



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**12 de abril de 2010
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

El turno de oficio lucha contra la privatización

EXPANSION

Fotografías a 1,20 metros, a la altura de un niño de 7 años

EL ADELANTADO DE SEGOVIA

Los colegios profesionales reclaman mantener los visados por seguridad

LA RAZÓN

Casas busca dos votos para aprobar ya la sentencia del Estatuto catalán

EL PAIS

Entrevista a Javier Gómez Bermúdez, presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional

LA RAZÓN

Audidores y abogados definirán los límites de sus incompatibilidades

EL ECONOMISTA



EL MODELO DE LA JUSTICIA GRATUITA, A DEBATE

LAS ADMINISTRACIONES MOROSAS CON ESTE SERVICIO SE ESCUDAN EN LA CRISIS Y EN SU INCREMENTO. MIENTRAS LOS ABOGADOS RECUERDAN QUE ES UN DERECHO FUNDAMENTAL Y QUE EL SISTEMA, SUSCEPTIBLE DE MEJORAS, ES EFICIENTE Y GARANTIZA LA CALIDAD E INDEPENDENCIA DEL LETRADO.

El turno de oficio lucha contra la privatización

Mercedes Serraller, Madrid

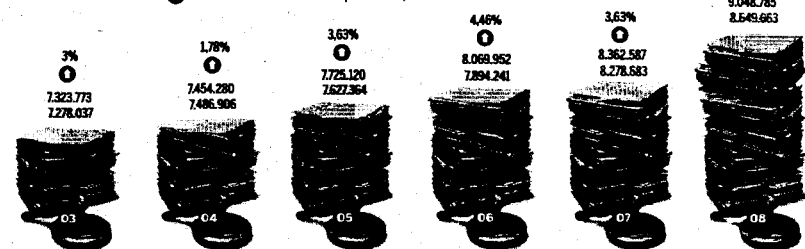
No corren buenos tiempos para el turno de oficio. El presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Carlos Carnicer, ha lamentado recientemente que "la Abogacía no tiene ninguna interlocución con la Comunidad de Madrid ni con la Comunidad Valenciana". Estas regiones son las que tienen una deuda mayor en este servicio. Madrid debe 20.186.175 euros. Mientras que Valencia ha endurecido los requisitos para acceder al turno, Madrid prepara un decreto en esta línea, que va más allá de sus ya elevadas exigencias a los inmigrantes, "lo que supone negarles la Justicia gratuita", apunta Carnicer. Las regiones morosas se escudan en la crisis y en el incremento de solicitudes -un 103% según Madrid, desde 2003- y del coste -un 160%- y cuestionan el modelo, lo que lleva a la Abogacía a recelar de una posible privatización y a recordar las bondades de un sistema que garantiza el derecho de defensa y la tutela judicial efectiva. Y se duele de que los poderes públicos no cuestionen otras partidas.

Lo cierto es que, fuera de la coyuntura económica, se está preparando una reforma de la actual Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, que data de 1996, momento en el que el impacto de la inmigración era diferente y no existía la Ley de Violencia de Género. La revisión del modelo está abierta. Se habla de copago

LITIGIOSIDAD

Casos de los órganos judiciales en España, en número.

■ Presentados ■ Resueltos ○ Variación interanual de los casos presentados, en %.



Fuente: CGPJ y elaboración propia

Expansión

por parte del justiciable, lo que no gusta a los abogados, o de libre elección del letrado. Cabe recordar que la presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre, llamó al Gobierno central a recuperar la competencia de la Justicia gratuita.

La Abogacía se moviliza. Luis F. Nieto Guzmán de Lázaro, decano del Colegio de Abogados de Salamanca y presidente de la Comisión de Justicia Gratuita del

CGAE, destaca que "el actual modelo no sólo es viable sino que es, sin perjuicio de mejoras, el que mejor garantiza su calidad y la independencia del abogado en la fundamental prestación del derecho de defensa de las personas que carecen de recursos económicos y de colectivos vulnerables". A su juicio, "el coste del servicio es absolutamente bajo en relación a las miles de actuaciones llevadas a cabo anualmente para más de un millón de ciudadanos, que funcionan las 24 horas del día, los 365 días del año: en torno a los 200 millones de euros anuales".

Los resultados del modelo nos hacen confiar en su continuidad, tal y como está organizado a través de los colegios de

abogados, y que superará las dificultades de la crisis.

Con vistas a la reforma del modelo, el CGAE plantea la libre elección del abogado en la Justicia gratuita, que ya se ha probado en Pontevedra.

Esta opción no es sin embargo del agrado de las plataformas de abogados del turno. La portavoz de la Asociación Profesional de Abogados de Extranjería en Madrid (Apaem) y ALA (Asociación Libre de Abogados), Luz Elena Jara, recuerda que "el modelo del turno responde al mandato constitucional; es plenamente vigente y puede ser modernizado, pero con el mínimo presupuesto asignado resulta una tarea imposible".

Apaem y ALA rechazan el copago o corresponsabilidad, "que no es otra cosa que pretender que el ciudadano asuma el coste parcial de su defensa". Lo va a exigir la Comunidad de Madrid, mientras que el ministro de Justicia, Francisco Caamaño, ha propuesto implantar un "depósito" obligatorio general "previo a la presentación de recursos" para "disuadir a quienes abusan".

A juicio de estas plataformas, "tampoco se puede pretender brindar el servicio a través de empresas particulares con fines de lucro, aunque se constituyan en fundaciones a efectos de dar una apariencia de idoneidad".

Estas plataformas denuncian que "Madrid mantiene una abierta confrontación con el turno de oficio desde finales de 2008 porque pretende privatizarlo. La defensa del sistema por parte de los letrados y el colegio ha ralentizado esta campaña (similar a la que sostuvo contra

CGAE: "El coste es bajo ante las miles de actuaciones para más de un millón de ciudadanos al año"

200
MILLONES

La Justicia gratuita supone para las administraciones en torno a los 200 millones de euros anuales.

35.000
ABOGADOS

El turno es la labor diaria de más de 35.000 abogados, de los 122.000 que hay en España colegiados y ejercientes.

365
DÍAS

El servicio de la Justicia gratuita se ofrece las 24 horas al día, 365 días al año, a veces en guardias de hasta tres días.





Plataformas de letrados: "Madrid mantiene una confrontación abierta, como la que tuvo con los médicos porque quiere privatizarlo"

Legálitas: "La privatización puede redundar en la libre elección del abogado, que posibilitaría una mayor competitividad"

los médicos para justificar la privatización de la sanidad)".

Por su parte, fuentes de la Comunidad de Madrid no creen viable el modelo actual, "porque se confunde la asistencia jurídica gratuita con el abogado de oficio. El turno significa que todos tenemos derecho a un abogado, pero sólo será gratuito cuando no se tienen ingresos". Madrid prepara un decreto que "va en la dirección de acreditar insuficiencia de ingresos para obtener la asistencia jurídica gratuita", explican.

Ante estas premisas, la abogacía recela que se prepare la privatización del modelo. Isidro Moreno de Miguel, vocal de la Asociación de Letrados por un Turno de Oficio Digno (Altodo), asegura que el encargo de su gestión a entidades privadas que concursarían, "además de no garantizar la continuidad del servicio, no garantiza la calidad, puesto que los criterios de selección de los letrados no tendrían los necesarios controles públicos, y la empresa concesionaria se regiría por criterios de mercado, es decir, buscaría el máximo beneficio al menor coste, lo que conduciría a una escasa remuneración y fuga de los mejores...".

Moreno recuerda que "tampoco garantizaría la independencia del letrado, puesto que quedaría sujeto a un superior jerárquico que podría, por criterios de empresa, darle instrucciones para que se conforme o litigue menos, o para que sea más dócil en sus litigios frente a la Administración, en aras a reducir el coste del servicio y a que la Administración renueve el concurso... Este experimento se está haciendo con los intérpretes jurados y los resultados en cuanto a pérdida de calidad del servicio son manifiestos".

Habla sin tapujos de la privatización Juan Pardo, consejero, director general corporativo de Legálitas: "Puede redundar en una mayor calidad. Si el particular tuviera derecho a la libre elección del abogado, existiría una mayor competitividad", apunta, aunque matiza que "lo importante es que todo ciudadano cubra el derecho a ser defendido aunque no pueda pagarlo, pero es que además tiene que poder defenderse en igualdad de condiciones que los que si pueden pagar esa defensa".

Según Altodo, "un sistema de funcionamiento de letrado de oficio, parecido al Cuerpo de Abogados del Estado, tampoco garantizaría la independencia del abogado, en muchas ocasiones, la defen-

sa se ejercita frente a la propia administración: parece poco compatible con la lógica y con nuestro código deontológico defender a un cliente frente a quien nos abona la nómina, en régimen, es de suponer, de exclusividad".

ALA y Apaem recuerdan que, "pese al deterioro de las condiciones para el trabajo de los letrados del turno, éstos garantizan el derecho de defensa de los justiciables mediante actuaciones no reconocidas, ni abonadas. Las guardias de 24 horas se prolongan hasta tres días".

Además, Altodo detalla que "en el actual sistema es el abogado de oficio quien costea de su bolsillo multitud de prestaciones que, de otro modo, tendría que satisfacer la Administración; así, el letrado, que también ejerce como abogado particular en la mayoría de los casos, presta gratuitamente el local o despacho, costea la factura del teléfono, el material de oficina, las bases de datos jurídicas, el vehículo, la seguridad social, etc".

Y, con la actual normativa "se ve obligado a prestar gratuitamente ciertas tareas administrativas, tales como cumplimentar los impresos de solicitud de justicia gratuita, y recabar la documentación", añade Morano.

Para ilustrar las cargas del letrado de oficio, Moreno explicita que "si al justiciable se le deniega la justicia gratuita, el letrado debe reclamarle los honorarios por los servicios prestados desde que fue designado provisionalmente hasta que le fue denegado el derecho, llegando incluso a la vía judicial, y devolviendo a la Administración el importe que en su caso se hubiera pagado o anticipado al letrado, lo que significa que éste asume, también gratuitamente, funciones de recaudador y de defensor y perseguidor de los créditos de la Administración".

Honorarios

En cuanto a los honorarios que perciben los letrados de oficio, Moreno advierte de que "están muy por debajo del precio de mercado; a título de ejemplo, un divorcio se paga a unos 300 euros, cuando en la abogacía privada el coste medio es de 1.800 euros". De esta forma, concluye, "toda reforma debe respetar el trabajo del letrado de oficio y establecer un sistema retributivo justo (los baremos son de 2003 en Madrid, o de 1998 en los asuntos competencia de Justicia)".

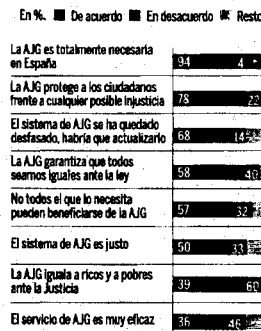
Mayte López Pérez-Cruz, presidenta de la Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ), considera "necesario exigir responsabilidades de pago a la Administración si el profesional no consigue cobrar del justiciable, si éste no tramita o le deniega el derecho".

Fuentes del turno gallego piden "volcarse en Penal -como en EEUU- y, en el resto de jurisdicciones, modificar la ley". Mientras que la Abogacía se congratula de que "el sistema de justicia gratuita vigente en España es referencia en el ámbito internacional" y de que en el resto de la UE la tendencia es brindar servicios mínimos que no resisten comparación", Madrid apunta que "la justicia gratuita como está implantada en España no existe en otro país europeo". Pero, como recuerdan los letrados, las restricciones al servicio sólo serían legítimas si se plantearan en una ley orgánica, ya que la Constitución obliga a garantizar este derecho.

Los abogados del turno recuerdan que costean de su bolsillo "multitud de actuaciones"

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA (AJG)

> ¿Cómo la ve?

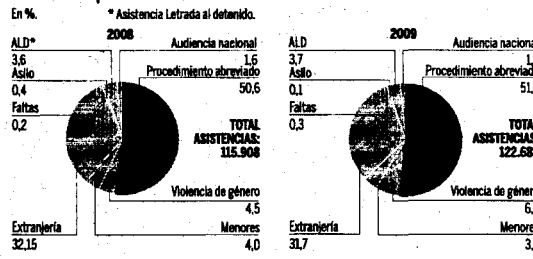


> ¿Son suficientes las medidas del Estado?

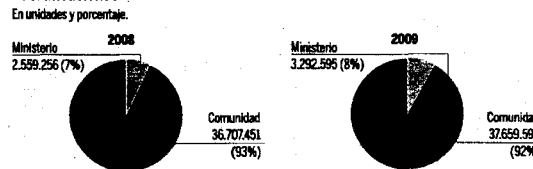


MADRID

> Asistencias por materias



> Certificaciones



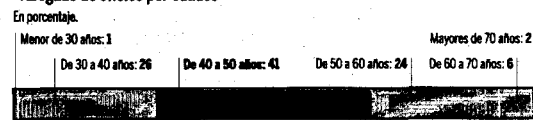
> Consultas



> Solicitudes



> Abogado de oficios por edades



> Servicios del colegio de Madrid

Servicio	2008	2009	2010	2011
General	21.593	21.300	-1,36	18.202
Social	20.812	25.351	21,61	
Mujer	11.225	10.300	-8,24	1.423
Municipal	6.851	7.242	5,71	513
Penitenciario	13.579	15.274	12,48	1.660
Menores	2.793	3.348	19,87	4.339
Menores internados	717	656	-8,51	
Hipotecario	3.908	3.788	-3,51	
Extranjeros	4.612	5.363	16,28	
Justicia Gratuita	17.102	18.734	9,54	6.644
Castro Vilalba	3.046	3.192	4,79	578
Tribunal Sup. de Justicia	10.059	10.294	2,34	5.229
Mayores	8.161			
Tutela Adultos	604			
Oficinas Judiciales	27.371	39.252	43,41	6.180
Parla	4.031	4.543	12,7	938
Fuencabrada	3.614	4.329	19,78	849
Bosadilla del Monte	119	121	1,68	6
Las Rozas	1.111	1.536	38,25	30
Desaparecidos	273	1.206		179
Extranjeros Municipal	774	4.796		20

Fuente: Memoria 2009 del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y CGAE

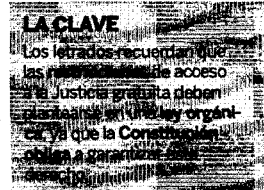
ESCALA INTERLOCUCIÓN



CARLOS CARNICER
 El presidente del Consejo General de la Abogacía Española lamenta que no tiene interlocución con Madrid ni con Valencia. Pide no excluir a los inmigrantes del turno.



ESPERANZA AGUIRRE
 La presidenta de la Comunidad de Madrid ha dicho que la justicia gratuita "se confunde con el turno y que no estaba prevista en las competencias judiciales transferidas".



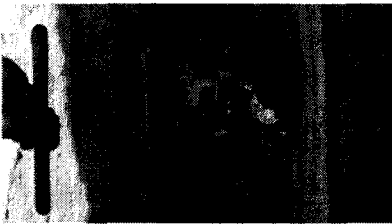
EL ADELANTADO.com

SOCIEDAD

Fotografías a 1,20 metros, a la altura de un niño de 7 años

Veinte grandes artistas de la fotografía se han sumado a una iniciativa del Consejo General de la Abogacía en pro de los derechos de los niños, que llega a Segovia el próximo jueves, 15 de abril.

Gonzalo Ayuso - Segovia



/EL ADELANTADO

Por primera vez fotógrafos como Cristina García Rodero, Gervasio Sánchez (Premio Cirilo Rodríguez, de la Asociación de la Prensa de Segovia), Ciuco Gutiérrez, José Cendón, Ouka Leele (Embajadora de la candidatura Segovia 2016), Javier Bauluz, Walter Astrada, Enrique Meneses o Álvaro Ybarra, entre otros, han cedido una de sus obras para participar en la exposición 'A 1,20 metros: Los derechos de la infancia vistos desde su altura'.

En la muestra, que llega a Segovia el próximo jueves, día 15 de abril, también podrán verse las obras de los veinte finalistas del concurso que, en 2009, y coincidiendo con el 50 Aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño, pusieron en marcha el Consejo General de la Abogacía de España (CGAE), la Escuela de Fotografía EFTI y la organización no gubernamental Espíritu Social.

La peculiaridad de este certamen es que el fotógrafo participante debía situarse "física y simbólicamente" a la altura de un niño ('A 1,20 metros') para captar el mundo —lo positivo y lo negativo— desde la mirada de un pequeño de corta edad, de entre 7 y 8 años.

Entre las mil fotografías recibidas, un jurado formado por Cristina García Rodero, Carlos de

Andrés, Ciuco Gutiérrez, el director de EFTI, José Luis Amores, y representantes de la abogacía y de la acción social, seleccionaron veinte imágenes merecedoras de participar en la exposición, entre las que se encuentra la del ganador, Josep López Vañó, quien presentó un trabajo con el tema 'El 5'.

Amplia difusión

Se trata de una muestra itinerante que, con el patrocinio del CGAE y su Fundación, en colaboración con la Escuela de Fotografía EFTI y 'Espíritu Social', está recorriendo, tras su paso por Madrid, 47 ciudades españolas, gracias a la participación de los colegios de abogados.

A Segovia llega después de pasar por Madrid y siendo una de las primeras capitales donde se podrá contemplar, junto a Tortosa, Lleida, Ferrol y La Coruña. La inauguración tendrá lugar el próximo jueves, 15 de abril, a las 19 horas, en la sala de exposiciones del Teatro Juan Bravo, donde permanecerá hasta el próximo día 27, en horario, de miércoles a domingo, de 12 a 14 horas y de 17 a 20 horas, con entrada libre y salvo coincidencia con el horario de representaciones o actuaciones.

Además de los citados fotógrafos profesionales, otros artistas que han cedido sus obras son Juan Medina, Luis de Vega, Fernando Moleres, Carlos de Andrés, Sandra Sebastián, Alfonso Moral, Rafael Marchante, Sergi Cámara, Sandra Balsells, Eduardo Momeñe y Tino Soriano.

COLEG
BE
SCHLOS ANGELES DE SAN
UN
COLEG
UNICSOLICITAD
CONCIER
EDUCATIVISITEN
EN EL PR
COLEGI
LLÁMENO
9211287

□ EDUCACIÓN

Los colegios profesionales reclaman mantener los visados por seguridad

Con la Ley Ómnibus, esta garantía de calidad podría ser sólo «voluntaria»

Las organizaciones colegiales de arquitectos e ingenieros temen que se rebaje la calidad de las construcciones.

M. Carbonell

MADRID- El visado profesional (el visto bueno obligatorio de colegios como los de arquitectos a los proyectos que les presentan sus colegiados) peligra. La liberalización del sector, que desarrolla el Gobierno en virtud de la Directiva Europea de Servicios, amenaza con dejar atrás este requisito.

Así lo han puesto de manifiesto las asociaciones colegiales, que han presentado la campaña «Por una sociedad más segura» con el objetivo de que se mantenga la obligatoriedad del visado ante el riesgo de que el Gobierno permita su «no exigencia». Esto «suscitara la pérdida del acceso a servicios fundamentales en condiciones adecuadas y el aumento de la siniestralidad en ámbitos esenciales para la convivencia y bienestar de los ciudadanos».

Según el Proyecto de Ley Ómnibus, que afecta a 47 leyes y cuyo desarrollo debería aprobarse antes de que termine el año, «la solicitud de visado colegial será voluntaria, salvo que lo exija un Real Decreto, suponiendo un ahorro para los profesionales y el consu-

4 Motivos de la reivindicación

1/ «AHORRA TIEMPO Y LIBERA RECURSOS»
Para Gonzalo Meneses, presidente del Colegio de Ingenieros de Obras Públicas, «el visado ahorra tiempo y libera recursos de la Administración». El coste de los seguros de responsabilidad civil «se dispararía» al contratarlos de forma individual.

2/ CALIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS
El visado profesional también es una garantía de calidad. Por eso se exige en edificios, saneamiento, iluminación, centrales de energía, redes de telecomunicaciones, transporte viario y ferroviario, plantas industriales, minas, etc.

3/ UN COSTE «INAPRECIABLE»
De acuerdo con los ingenieros de caminos, los visados aportan seguridad y evitan la mala práctica con un coste «inapreciable», que no suele superar el 0,03 por ciento de los presupuestos (entre 50 y 150 euros en la mayoría de los casos).

4/ UN DESARROLLO LEGAL «SECRETO»
Los ingenieros también critican la «falta de transparencia del Gobierno» al desarrollar la Ley Ómnibus. El presidente de los de caminos lamenta el «secretismo absoluto» en lo que se refiere a la regulación del visado profesional.

midor». De acuerdo con el mismo, «los colegios no podrán imponer la obligación» de visar sus trabajos a los profesionales.

Para Edelmiro Rúa, presidente del Colegio de Ingenieros de Caminos y uno de los promotores de la iniciativa, el proyecto «deja en el desamparo a más de 400.000 ingenieros», a quienes «se les quiere tocar la colegiación y el visado». Según explica, la Directiva Europea de Servicios «pretende liberalizar el mercado y eliminar trabas administrativas, pero no acepta que cualquiera pueda hacer un determinado servicio sin tener los medios y conocimientos adecuados que proporcione un servicio de calidad y de una seguridad total para el ciudadano».

Los ingenieros ponen de manifiesto que elementos clave como abastecimiento de agua, autovías,

centrales eléctricas, aeropuertos, depuradoras de agua, desaladoras, viviendas, colegios u hospitales «pueden verse desprotegidos por una liberalización mal entendida y desarrollada». El aumento de un 1,5 por ciento del PIB y los 200.000 puestos de trabajo que el

Gobierno pretende generar al amparo de la Ley Ómnibus «son ficticios», denuncia Rúa, ya que «serán ocupados por personas o entidades con poca formación, que proporcionarán servicios de peor calidad a bajo costo sin garantizar la seguridad».

Empresas y ciudadanos

El visado «previene y garantiza la seguridad de los trabajos profesionales antes de su realización». Su supresión «dejaría desprotegidas a miles de empresas y personas que contratan directamente la realización de trabajos profesionales e, indirectamente, a millones de ciudadanos como usuarios de esos trabajos». Además, los visados «evitan la mala práctica profesional» y corrigen proyectos que no se ajustan a la normativa.

El proyecto «deja en desamparo a 400.000 profesionales», dicen los ingenieros

Autovías, viviendas, aeropuertos, colegios y hospitales deben pasar por el trámite

MEDIO AMBIENTE

Los antinucleares protestan contra el ATC en Valladolid

Unas 3.000 personas, según la Policía, mostraron ayer en Valladolid su oposición a la construcción de un Almacén Temporal Centralizado (ATC) de residuos nucleares. Los manifestantes fueron convocados por las tres plataformas ciudadanas de los pueblos candidatos a albergarlo en Castilla y León. La protesta recorrió el centro de la ciudad con pancartas contra el ATC en particular y la energía nuclear en general. Dos burros cargados con barriles amarillos encabezaron la marcha.



TELÓN DE FONDO

Marina CASTAÑO



TENDENCIAS

Doy gracias a Dios de estar ya libre de educar y conducir a mi descendencia; por suerte he sido madre joven y joven he terminado mi cometido. ¡qué alivio! Porque visto lo visto no están las cosas como para andar de padres por la vida de ahora, quiero decir, en los tiempos que corren, modas absurdas e inestéticas como la corriente gótica, o con tendencias más coloridas, como la de las pulseritas brasileñas, que invitan al vals del rijo por parte de las jovencitas que las portan. Los góticos son feos, pálidos, vampíricos y mal vestidos, pero además son también siniestros, violentos y gozan con la muerte y la sangre a borbotones. No he querido ahondar mucho en la noticia de la niña de Seseña: por norma rechazo, desdén, lo que me pueda poner los pelos de punta, prefiero tenerlos pegados a la piel sin detalles que me puedan provocar

Los góticos son feos, pálidos, vampíricos y mal vestidos

el vómito. ¿Dónde están los padres que no vigilan los movimientos de sus cachorros y cachorros? ¿Por qué permiten esa estética macabra? ¿Se les ha olvidado la obligación que tienen de cuidar, educar y enseñar? Claro que, en estos casos, los papás pueden ser a juego. En el caso de las cachonditas brasileñas, que lucen pulseritas de colores con las que señalan y enseñan su cálido deseo de sexo, los progenitores andan preocupados, ya que se han producido un par de muertes violentas. Ahí no hay descuido, pero sí consecuencias inevitables. ¿Qué hacer en un caso, qué hacer en el otro? Ver los toros desde la barrera es muy cómodo, y dictar teoría, también, pero, ¿no sería cosa de dificultar, como poco, determinadas tendencias?



Casas busca dos votos para aprobar ya la sentencia del Estatuto catalán

La presidenta del Constitucional trata de atraer a los magistrados Jiménez y Aragón con las mejoras del quinto proyecto de resolución del recurso del PP

JULIO M. LÁZARO
Madrid

El Pleno del Tribunal Constitucional intentará nuevamente esta semana alcanzar un acuerdo para alumbrar su sentencia sobre el Estatuto de Cataluña, recurrido por el Partido Popular, el Defensor del Pueblo y cinco comunidades autónomas. No lo tiene nada fácil, ni está claro que pueda conseguirlo. Aunque apenas dos votos le separan de una sentencia con un respaldo presentable, puede que hasta el último momento no se sepa si va a haber sentencia ni quiénes conformarán la mayoría de respaldo. Por si acaso, el fallo de la ponencia oficial ya está redactado, ocupa folio y medio de extensión, y fue distribuido el jueves por la tarde a todos los magistrados.

La deliberación de la quinta ponencia redactada por la magistrada Elisa Pérez Vera, con las mejoras incorporadas tras las discusiones anteriores, comenzará el miércoles 14 por la mañana, entre los 10 magistrados que forman el Pleno. Dado que se prevé un debate a fondo y no exento de tensión, lo más probable es que la votación se retrase al día siguiente o incluso a fechas posteriores.

Según las fuentes consultadas, al Pleno se llegará sin ningún acuerdo cerrado y con el tribunal dividido en tres grupos, casi como quedó a finales de 2009 tras la deliberación anterior.

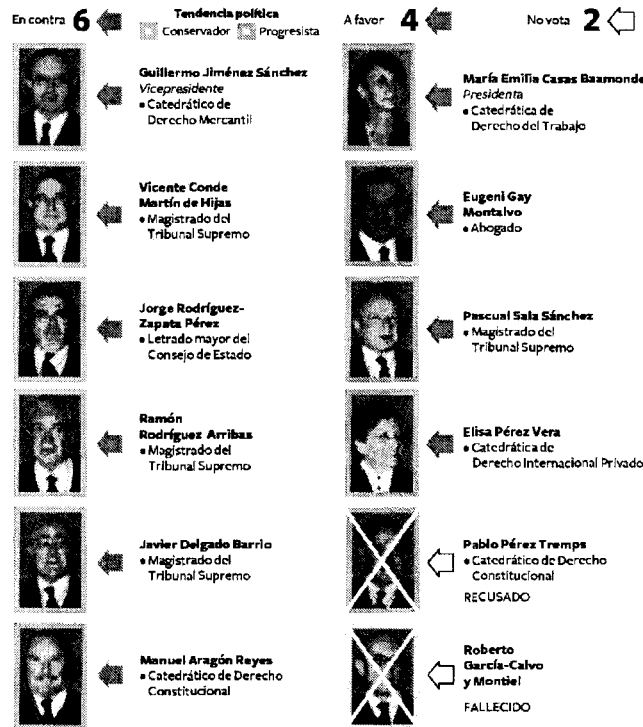
Hay un sector que respalda la ponencia, integrado por la presidenta, María Emilia Casas; la ponente, Elisa Pérez Vera; y los magistrados progresistas Pascual Sala y Eugeni Gay. La ponencia tumba quince artículos y reinterpreta otra veintena de preceptos, lo que en conjunto afectaría a un tercio de la norma.

Un segundo grupo está integrado por el vicepresidente, Guillermo Jiménez, el conservador Ramón Rodríguez Arribas, y el progresista Manuel Aragón Reyes, que hasta ahora ha tenido serias dificultades para aceptar todo lo relacionado con el término "nación" referido a Cataluña. Es en este grupo donde se centran todas las miradas, para comprobar si Aragón ha conseguido atraer a los dos conservadores hacia las posiciones de la mayoría progresista.

Un tercer grupo de magistrados, integrado por los conservadores Javier Delgado, Vicente Conde y Jorge Rodríguez Zapata, mantiene posiciones extremas en contra de la constitucionalidad del Estatuto; se les considera pues "descolgados" de este proyecto de sentencia. Según las fuentes consultadas, Rodríguez Zapata, el más radical, ha amenazado con pegar un puñetazo en la mesa y exigir una votación

La última votación sobre el Estatuto catalán

Este fue el resultado de la votación celebrada en noviembre de 2009



tucionalidad del Estatuto de Valencia, lo que tuvo algunos costes personales para Guillermo Jiménez, al ser el único magistrado conservador que plasmó su firma en este fallo. Sin embargo, expertos jurídicos consultados por este periódico aseguran que no sólo la presidenta sino también el vicepresidente del tribunal tienen la obligación de buscar una mayoría para procurar que la sentencia vea la luz. Además, las disposiciones del Estatuto catalán repercutirán en otras comunidades, como Andalucía, de la que es originario Guillermo Jiménez.

Si sólo fuese Aragón el que se incorporase a la mayoría, se produciría un empate que obligaría a la presidenta a utilizar su voto de calidad para inclinar la balanza hacia la ponencia oficial. Habría sentencia, sí, pero con un coste personal terrible para María Emilia Casas, y un precio político de primera magnitud para el Gobierno socialista y los nacionalistas catalanes.

La votación final preocupa sobre todo por el sistema. Comienzan emitiendo su opinión los magistrados que menos tiempo llevan en el tribunal, y

El proyecto de fallo fue entregado el jueves a todos los magistrados

Aragón abrirá la votación y la presidenta votará en último lugar

acaban el vicepresidente y la presidenta, en ese orden. El primero en votar será así Manuel Aragón. Si da su respaldo a la ponencia, se habrá producido ya el empate, que sólo podría ser deshecho si el vicepresidente Jiménez, también se pronuncia afirmativamente, sumándose a la mayoría. En caso contrario, la presidenta se vería forzada a deshacer el empate con su voto de calidad, inclinando la balanza a favor de la ponencia.

Se trataría de una solución obligada que nadie desea, y menos que nadie la propia presidenta. Con la excepción tal vez del Partido Popular.

En caso de alumbrarse al fin la sentencia, el tribunal tiene previsto notificar sólo el fallo, ya que el texto final debe incorporar los votos particulares de los magistrados disidentes. Eso retrasará la difusión del texto varios días.

En el caso de que no hubiera acuerdo, la ponente podría realizar un sexto intento con otro texto. La presidenta podría sin embargo pedir para sí la ponencia y redactar ella misma el siguiente proyecto de sentencia. Dado que ésta no diferiría mucho de la de Elisa Pérez Vera, también podría encomendar su elaboración a otro magistrado del sector más proclive al acuerdo, aunque esa decisión podría reproducir la división actual, dado que los progresistas también han cedido en sus posiciones.

Las alianzas políticas, en el aire

F. GAREA, Madrid

La política de alianzas de geometría variable del PSOE depende en gran parte del sentido de la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Estatuto de Cataluña. Y la deliberación ha llegado a un punto en el que la mayoría de los partidos admite en privado que prefiere que se retrase hasta después de las elecciones catalanas de otoño. Por eso, si tras la votación de esta semana las cosas siguen como hasta ahora, lo más probable es que el tribunal no vuelva a intentarlo en precampaña. De ser así, no habría fallo hasta después de las elecciones.

artículo por artículo de los preceptos impugnados, en lugar de una votación a la totalidad del texto. Su petición tal vez sea secundada por Delgado, pero no parece que pueda conseguir más adhesiones.

La clave para que haya sentencia radica en que se produzca un acercamiento del grupo li-

Ayer mismo, el presidente de ERC, Joan Puigercós, condicionó los futuros pactos de Gobierno en Cataluña a "una nueva legalidad que supere al Constitucional". ERC es socio del tripartito y aliado ocasional del PSOE en el Congreso. El Gobierno tendría que gestionar una sentencia adversa o interpretativa, mientras el PSC se ve obligado a presentarse a las elecciones con el mensaje de la defensa de un Estatuto inalterado.

En este momento, CiU está más cerca que nunca en lo que va de legislatura del PSOE. Ha sido el impulsor de los acuerdos económicos que se negociaron en Zurbano, y

derado por Manuel Aragón hacia las tesis de la ponencia oficial. Aragón desea dejar claro que el término "nación" sólo puede referirse a España, y que los símbolos "nacionales" de Cataluña que enumera el artículo 8 únicamente pueden aludir a esta comunidad autónoma como "nacionalidad".

va camino de ser el socio preferente del Gobierno en el Congreso. Fuentes de CiU explican que han recuperado la centralidad en la política nacional, con la mirada puesta en el día después de las elecciones catalanas. Esa relación no sería fácil si el Gobierno se ve obligado a frenar el desarrollo de capítulos como el de Justicia, uno de los más controvertidos en el debate del Constitucional.

El PP, por su parte, no querría aparecer en esas elecciones como el autor del recurso que ha recortado el Estatuto. Además, tras las autonómicas aspira a acercarse a CiU, pensando en las generales de 2012.

La presidenta del tribunal, María Emilia Casas, busca el respaldo al menos de Manuel Aragón y Guillermo Jiménez; desea contar con ellos para que firmen la sentencia más importante que ha dictado el Constitucional en toda su historia. Ambos magistrados participaron en la sentencia que declaró la consti-



JAVIER GÓMEZ BERMÚDEZ / PRESIDENTE DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL

«Es disparatado pensar que hay una conjura contra Garzón»

«No hay terrorismo en el mundo capaz de derrocar un estado democrático»
 «Jamás criticaré lo que diga una víctima, y menos si es sobre mí y es malo»

Ricardo Coarasa

MADRID- Con su reciente premio de ensayo Temas de Hoy bajo el brazo por su «No destruirán nuestra libertad», Javier Gómez Bermúdez nos recibe en su despacho de la Audiencia Nacional. En su mesa de trabajo reina un ordenado desorden de sumarios y expedientes. Entre llamada y llamada, no encuentra el momento para empezar la entrevista. Hasta tres veces sale del despacho pidiendo disculpas. Para un juez acostumbrado a redactar sentencias no ha sido fácil sentirse a escribir un libro al que, explica, «llevaba mucho tiempo dándole vueltas».

«Defiende en «No destruirán nuestra libertad» que es posible derrotar al terrorismo yihadista sin recortar derechos y libertades. ¿Cree que la sociedad reclama una legislación de excepción para protegerse frente a este tipo de terrorismo?»

«En este mismo momento, no, pero cada vez que se produce un atentado se reclama una mayor seguridad, y ése es el riesgo. El político se ve entre la espada y la pared: para él es fácil acceder a la demanda popular; por el contrario, si no lo hace, pierde el favor ciudadano y, también, votos.»

«Contra el terrorismo islamista no hay ninguna guerra, pero ¿hay vencedores y vencidos?»

«Sí, naturalmente. Los vencidos son los terroristas, en el sentido de que la Justicia los apresa, los juzga y, si son culpables, los condena.»

«Para combatirlo no vale todo. Guantánamo, por ejemplo.»

«Es un ejemplo claro, sobre todo en España, donde rechazamos la validez de esa prueba en el juicio a la célula de Abu Dahdah. Posteriormente, el Tribunal Supremo, en otra importante resolución, acuñó la famosa frase en la que definió Guantánamo como un limbo jurídico.»

«Asumo con orgullo ser el juez del 11-M»

«¿Asume que será para los restos el juez del 11-M?»

«Lo asumo con orgullo, con el orgullo de quien se siente un privilegiado por haber podido prestar un servicio a España.»

«¿Por encima de críticas y de reproches?»

«Cuando uno da todo lo que puede no está obligado a más.»

«¿Le han dolido las críticas de alguna víctima del 11-M por escribir este libro?»

«Me prometí a mí mismo que jamás criticaré lo que diga una víctima, menos aún si es sobre mí y es majo.»

«¿Cuántas personas que critican la sentencia del 11-M se la han leído?»

«¿De verdad? Muy pocas, poquitas.»

«¿Sigue reservando un hueco en su agenda semanal para recibir a las víctimas en su despacho?»

«Sí, de hecho hace muy poco tiempo estubo aquí una familia.»

«El terrorismo islamista, afirma, no amenaza nuestro sistema político. Sin embargo, en España un atentado provocó un vuelco electoral.»

«No sé si provocó un vuelco electoral, pero desde luego no alteró el sistema político. Estamos en una democracia y no se han restringido derechos.»

«Cortocircuitar sus redes financieras y perseguir el uso de internet como vehículo de captación y entrenamiento son dos asignaturas pendientes.»

«Las redes financieras son particularmente difíciles de cortar por muchas razones, sobre todo porque se nutre de pequeños envíos de dinero, porque es un terrorismo muy barato. Y si hay algo que ha demostrado la experiencia en la Audiencia Nacional es que los terroristas utilizan internet como medio de captación y formación. Contra estas actividades hay mecanismos legales, y ya existe una decisión marco de la Unión Europea que está pendiente de desarrollo.»

«¿Debería regularse de forma minuciosa la intervención de las comunicaciones?»

«Es imprescindible y además no creo que exista gran dificultad porque el Tribunal Supremo ha desarrollado una amplísima doctrina al respecto que, recogida por el legislador adecuadamente, solventaría muchísimos problemas.»

«En relación con ese control judicial sobre la intervención de las comunicaciones, ¿entiende que se anularan las escuchas a los abogados en el «caso Gürtel»?»

«Sí, aunque es un tema jurídicamente complejo, como se ve en las resoluciones de los jueces que han intervenido en el caso.»

«¿La situación de Garzón está dañando la imagen de la Audiencia Nacional?»

«Es indiferente ese coste frente a lo que supone en sí para el afectado. El coste de imagen que pueda tener la Audiencia Nacional creo que no es relevante.»

«¿Piensa que existe una campaña para alejar a Garzón de la Judicatura?»

«Baltasar tiene muchos enemigos que desean ese resultado, pero es disparatado pensar que hay una

conjura contra él en la que participa la Sala Segunda del Tribunal Supremo, cuya calidad, independencia e imparcialidad están fuera de toda duda.»

«Defina juez estrella.»

«Para mí es el que busca su propia popularidad por vanidad.»

«¿Conoce a alguno?»

«Con esa definición, no. Bueno, alguno... (duda unos segundos). Realmente, no.»

«Entre las mentiras sobre la Audiencia Nacional a las que hace

«No sé si el 11-M provocó un vuelco electoral, pero no alteró el sistema político»

«Juez estrella es quien busca su propia popularidad por vanidad»

referencia en su libro, ¿cuál es la más perversa?

«Que es una herencia del Tribunal de Orden Público, de la que deriva que somos un tribunal especial con jueces nombrados a dedo. Son afirmaciones objetivamente falsas.»

«Volviendo al terrorismo islamista, matar es muy barato. El 11-S costó menos de 400.000 euros y el 11-M, 50.000. ¿Este terrorismo que usted define como «low cost» es más difícil de atajar?»

«Es más difícil porque no tiene una jerarquía clara y es indiscriminado, porque no se puede proteger al 100% de la población. Matar a un primer ministro es muchísimo más complicado, y por tanto mucho más caro, que poner una bomba en un tren y matar a decenas de personas.»

«La Policía debe actuar, muchas





Gómez Bermúdez, en la imagen en su despacho de la Audiencia Nacional, cree que el terrorismo de ETA «carece ahora mismo de cualquier cobertura ideológica»

veces, antes de tiempo para evitar atentados, lo que acarrea que las pruebas y las acusaciones se diluyan. Eso complica, lógicamente, la labor de los jueces.

—Claro, si la Policía interviene en un estado inicial de la investigación va a ser más endeble la acusación, pero los beneficios de esa actuación son evidentes: se evitan atentados. Es difícilísimo estar en contra de este tipo de prácticas.

—El suicidio del terrorista, escribe en su libro, es mera exigencia del guión, pura táctica. Tácticamente, ¿cómo se puede impedir que un fanático se inmole?

—Muy difícil. Pero el suicidio no es una característica de todos los atentados terroristas. Sólo se suicidan cuando no tienen más remedio para alcanzar el objetivo o cuando se encuentran sin posibilidad de huida.

—¿Entiende la frustración de la opinión pública cuando sonadas operaciones policiales, como la «Tigris», se saldan con absoluciones masivas?

—Esa frustración existe y una de las intenciones de mi libro es explicar a la sociedad por qué ese sentimiento no es un sentimiento real y cómo España sí está siendo eficaz en la lucha contra el terrorismo, aunque naturalmente entendiendo esa frustración.

—¿Estamos ante un terrorismo religioso o político?

—Es un terrorismo político. Todos los movimientos terroristas tienen una motivación política, aunque eso no quiere decir que sean delitos políticos. Cometen graves delitos con la autojustificación de querer sustituir nuestro sistema de convivencia por el que ellos pretenden, luego la motivación es política.

—Defender que los delitos más graves de terrorismo no prescriban, ¿es una medida de cara a la galería o mejoraría la lucha contra el yihadismo?

—Uno de los fundamentos de la prescripción es, precisamente, la

renuncia del Estado a perseguir un delito por el transcurso del tiempo, porque la sociedad no siente la necesidad de perseguirlo, pero eso no se produce en los delitos graves de terrorismo, pues la sociedad no olvida el daño que ha sufrido.

—Dejar en manos del fiscal la investigación que ahora lidera el juez no le convence.

—Todavía no he llegado a ver cuál es la ventaja de que instruya el fiscal. ¿Cómo se va a compaginar un fiscal instructor con la existencia de una acusación particular o popular? ¿Les vamos a dar dinero a esas acusaciones para que investiguen? ¿Van a investigar con los medios del fiscal? ¿Va el juez a te-

«Todavía no he llegado a ver cuál es la ventaja de que el fiscal instruya los casos»

«El terrorismo islamista no es religioso, su motivación es política»

ner que acepte u obligar al Estado a practicar determinadas diligencias de investigación que pidan las acusaciones y que el fiscal no quiera impulsar? Aún no me han contestado a esas preguntas.

—¿Cuál es el detonador ideológico del perdedor radical que Enzensberger identifica con el terrorista islamista?

—Yo no soy filósofo ni, desde luego, tengo la preparación de Enzensberger, pero lo que está claro es que son perdedores radicales, como él los tilda, probablemente por un conjunto de frustraciones y una deficiente o equivocada formación de origen, sin la que es muy difícil entender que alguien se haga terrorista.

—¿La proximidad de las bases de AQMI, la filial de Al Qaida en el Magreb, haría posible que se produjera otro 11-M?

—Ojalá que no. Lo que sí es cierto es que en la frontera sur de España, el norte de África, tenemos nada menos que a Al Qaida del Magreb Islámico, que tiene secuestrados a dos ciudadanos españoles. El riesgo existe, y está ahí.

—¿Cuál es el principal reto legislativo para hacer justicia a las víctimas?

—Lo fundamental, ahora mismo, es permitir que, cuando hay secuelas posteriores a la sentencia, se permita al tribunal, por una sola vez y en un plazo razonable, una revisión para fijar una nueva indemnización. Lo que habría que estudiar es si sería con cargo al Estado o sólo al condenado.

—A diferencia del terrorismo islamista, el de ETA, desgraciadamente, lo conocemos bien. Usted la define como una banda etno-racista-nacionalista.

—En el imaginario popular parece que es en su origen un terrorismo libertario e ideológico, de raíz marxista, pero eso es una falacia. Ahora mismo ETA es un terrorismo claramente etno-racista y nacionalista. Su única finalidad es proclamar la independencia de Euskal Herria, pero carecen de cualquier cobertura ideológica. Son totalmente excluyentes.

—Su conclusión es que ningún grupo terrorista está en disposición de destruir nuestra forma de vida. ¿Es una convicción o un acto de fe?

—Es una convicción absoluta y demostrada por la historia. Un grupo terrorista no puede ni siquiera ocupar un territorio. Pero incluso si pudiese doblegar a un pueblo, ¿cuántos terroristas necesitaría para evitar que el pueblo se rebelde? Sólo con una amenaza permanente de destruir nuestra libertad podrían hacerlo, de ahí el título del libro.

«MI MUJER FUE DURA E INJUSTAMENTE REPRESALIADA»

—¿La soledad del escritor es preferible a la soledad del juzgador?

—Como escritor, no me he sentido nunca solo. Al fin y al cabo es una decisión voluntaria que no tiene nada que ver con tener en las manos el destino de la vida y los bienes de las personas.

—Con la perspectiva del tiempo, ¿qué le dolió más de la polémica por la publicación del libro sobre el 11-M escrito por su mujer, Elisa Bení?

—Simplemente me duele en lo que tiene de injusto para mi

mujer, que es una gran profesional y sin embargo fue dura e injustamente represaliada por ello.

—¿Las críticas iban dirigidas, por elevación, hacia usted?

—No perdí mucho tiempo en pensar cuáles eran las motivaciones, simplemente procuré que se le hiciera el mínimo daño posible.

—La ventaja de escribir un libro es que la redacción definitiva no hay que deliberarla con ningún magistrado más...

—Las ventajas de escribir un libro son pocas, salvo la

satisfacción de intentar explicar tu punto de vista de las cosas, pero da muchos quebraderos de cabeza.

—¿Qué ha tenido que sacrificar para escribir «No destruirán nuestra libertad»?

—Pudor y unas vacaciones, porque no me decidía a publicar y al final decidí presentarme al premio, por lo que al material escrito durante meses tuve que darle un enfoque y una estructura diferente, más divulgativa.

—Un paisaje con el que sueña. —Mi mar.

Iuris Al día

Audidores y abogados definirán los límites de sus incompatibilidades

Un acuerdo entre PSOE, PP y CiU permitirá a los representantes de estas profesiones alcanzar un acuerdo que delimite las relaciones entre auditoras y bufetes para incluirlo en la futura Ley de Auditoría.

XAVIER GIL PECHARROMÁN

A pesar de que el pasado día 6 de abril se aprobaron, en el seno de la Comisión de Economía del Congreso (que cuenta con competencia legislativa plena), dos enmiendas, una de los populares y otra de CiU, incompatibles en el articulado del Proyecto de Ley de Auditoría que se ha remitido al Senado, los representantes de las organizaciones profesionales de auditores y de abogados tienen la posibilidad de alcanzar un acuerdo que delimite las incompatibilidades entre las actividades de ambos colectivos a incluir en el texto definitivo de la Ley.

Así se ha acordado entre los grupos Socialista, Popular y de CiU, con el beneplácito del Gobierno, según han informado fuentes parlamentarias a *elEconomista*. Ha motivado esta decisión, la trascendencia que para el mercado puede tener esta medida, puesto hasta suponer la desaparición de los bufetes relacionados con las auditoras. En este caso, se verían afectadas las grandes firmas (*Big Four*) y las principales firmas medianas (como Audihispana Gran Thornton o BDO).

Posturas irreconciliables

Las posturas sobre esta materia han sido irreconciliables entre los grupos parlamentarios. Así, mientras el Gobierno mantuvo en el texto original del anteproyecto las mismas prohibiciones ya existentes, el PP en la enmienda incluida en el texto remitido al Senado, incluye la incompatibilidad absoluta en la atención de las firmas de abogados a los clientes de estas firmas de auditoría de cuentas.

Mientras tanto, la enmienda de CiU que también ha sido aprobada para incluir en el texto de la norma, sitúa el límite de estas prohibiciones en las actuaciones procesales, cuando el abogado deba defender o abogar por los intereses de la entidad auditada. Así, se prohíbe la prestación de servicios de abogacía para la entidad auditada, cuando se refieran a la resolución de un litigio sobre cuestiones que puedan tener una incidencia significativa en los estados financieros. Así, no se vería afectada la consultoría.

El nerviosismo que se había generado en un principio entre las firmas de auditoría, se ha transformado ahora en esperanza. El sector espera que no se impongan los intereses de una determinada parcela de la abogacía que ve en esta situación una posibilidad inmejorable de acceder a los clientes internacionales que están en manos de las firmas relacionadas con las auditoras por su implan-

UNA SITUACIÓN SIMILAR SE HA CREADO EN TORNO AL ASESORAMIENTO DE CARÁCTER FINANCIERO

LA NORMA SE PARECERÁ MÁS A LA OCTAVA DIRECTIVA QUE EL PROYECTO ORIGINAL

tación en buena parte de los países del mundo, según explicaron diversas fuentes consultadas por *elEconomista*.

Una situación similar se ha creado en torno a la asesoría financiera para las entidades de interés público auditadas, aunque, en este caso serán los grupos parlamentarios los que traten alcanzar el consenso suficiente para limitar los márgenes de actuación.

Obligar a que negocie el Gobierno

El Proyecto de Ley se ha remitido al Senado con la aprobación de 22 enmiendas presentadas por el PNV, que modifican radicalmente el texto del Proyecto de Ley y que complican su entrada en vigor porque incluye textos incompatibles con otras propuestas aprobadas también por la Comisión.

Aunque se aprobaron cerca de una treintena de medidas técnicas consensuadas con el Grupo Socialista, los restantes grupos parlamentarios aceptaron las enmiendas del Grupo Vasco, como consecuencia de la indignación creada por la decisión de los socialistas de no negociar más que la enmienda referida a los blindajes de los accionistas, conocida como *Enmienda de Blindaje* o *Enmienda Florentino*, pactada con CiU.

Los socialistas perdieron todas estas votaciones, sin posibilidad de rectificarlos en el Pleno del Congreso y ahora carecen de mayoría en el Senado para imponer sus criterios, lo que les obliga a buscar amplios consensos. "De esta forma, la Ley se parecerá más a la Octava Directiva de lo que se parecía el Proyecto original, ya que es su transposición", han reiterado las diferentes fuentes consultadas en el sector auditor.

Independencia de las firmas
El texto remitido al Senado amplía las exigencias de independencia de las auditoras, además de las referidas a los abogados y al asesoramiento financiero de los clientes, al eliminar la condición de que se considere incumplida cuando exista una misma unidad de decisión al estar controladas la entidad auditada y las otras entidades por cualquier medio por una o varias personas físicas o ju-

ridicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se definen, también, las causas que impiden ejercer al auditor, eliminando la presunción general que constaba en el Proyecto y el nuevo texto establece que la independencia de los auditores corresponde a éstos en primer lugar, a través de un sistema de salvaguardas.

Además, se delimitan algunas de las causas de incompatibilidad al hacer hincapié en que la participación del auditor o la sociedad de auditoría ha de ser cualificada o presentar un cierto grado de relevancia para generar una causa de incompatibilidad. De ahí que se exija, por ejemplo, que el auditor o la firma de auditoría han de ser parte activa en la toma de decisiones o que asuman la responsabilidad sobre la llevanza material o preparación de los documentos contables o que su actividad tengan un reflejo real en las cuentas de las sociedades auditadas.

A través de estas disposiciones, se elimina en gran medida el carácter de presunciones que la redacción del Proyecto daba a las causas de incompatibilidad. Se elimina de raíz toda posibilidad de que en esos ámbitos pueda entrar en juego el sistema de salvaguardas que el Proyecto de Ley preveía.



OTRAS NOVEDADES APROBADAS DESTACABLES

Sin número mínimo de auditores. Las modificaciones introducidas en el Proyecto que se ha remitido al Senado han eliminado el número de auditores de cuentas y de empleados y la calidad de los sistemas de control interno exigibles para poder auditar a las 'entidades de interés público'. Esta medida, una de las introducidas por el PNV en el Congreso de los diputados, busca que se impida acceder a la actividad a los auditores individuales.

Inspección por Economía y Hacienda. La Ejecución del control de calidad no se realizará por las corporaciones profesionales de los auditores, sino que lo realizarán funcionarios públicos dependientes del Ministerio de Economía y Hacienda. El PNV considera que la independencia que les otorga su relación estatutaria es difícil encontrarla en las Corporaciones representativas de auditores respecto de sus miembros.

Cambio de definición. Ha quedado suprimida la cuantificación que delimitaba el acceso a la consideración de 'entidades de interés público'. Ya no será necesario que las partidas del activo superen los 28,5 millones del activo; ni que el importe neto de la cifra de negocios sea superior a 57 millones o que el número de empleados sobrepase los 1.000. Bastará con su importancia pública significativa por la propia naturaleza de su actividad.

de interés público supone no poder aplicar el tope máximo de la sanción prevista, sin alterar el criterio de cálculo, en el caso de que las infracciones cometidas por sociedades de auditoría en trabajos realizados para entidades de interés público, el criterio de cálculo empleado sí lo permitiría, sin que influyera el tipo de infracción cometido, ni la conducta observada por la auditoría.

El actual régimen sancionador de la Ley de Auditoría de Cuentas era reproducido en el Proyecto, lo que suponía ciertas incongruencias desde la perspectiva de la aplicación del principio de igualdad en la Ley, además de suponer una discriminación con respecto a cualquier otro régimen sancionador profesional, ya que no se penalizaba una actuación profesional, sino que se empleaban criterios que podían afectar a la propia viabilidad de las sociedades de auditoría.

Así, según quién fuese el sujeto de la sanción, por un mismo hecho el Proyecto tenía tipificadas diferentes sanciones en atención al sujeto infractor, con una notable desproporción entre las cuantías tipificadas. Por ello, en la modificación del texto el Grupo vasco considera que es más adecuado que se emplee el mismo criterio para el cálculo de las sanciones a imponer.

El tope de las sanciones graves para el auditor, que se había elevado hasta los 18.000 euros, se ha situado en los 12.000 euros en el texto que se ha remitido al Senado.

Exclusividad del castigo

Otra de las modificaciones que han animado a los profesionales de la auditoría es la adición que se ha incluido en el artículo 18 del Proyecto, que limita que la comisión de cualquiera de las infracciones señaladas en esta Ley deducida de un sólo hecho, únicamente podrá dar lugar a la imposición de una única sanción por el mismo hecho por el que se haya apreciado la infracción.

En la justificación de la enmienda aprobada se aboga por delimitar el ámbito de aplicación de la potestad sancionadora del ICAC, en el sentido de indicar que el auditor infractor ha de ser sancionado una sola vez por un solo hecho, sin que de un hecho pueda derivarse un haz de sanciones generando una multiplicidad de consecuencias negativas para el auditor que pueden afectar a su subsistencia en el mercado.

Motivos para no emitir el informe

Se especifican las causas por las que el auditor podrá incumplir su obligación de publicar el informe de auditoría frente a una redacción más genérica en el texto original, que obligaba al auditor a justificar las causas.

El informe de auditoría deberá ser emitido por los auditores de cuentas o las sociedades de auditoría de conformidad con la carta de encargo suscrita entre las partes.

La falta de emisión del informe de auditoría o la renuncia a continuar con el contrato de auditoría, tan sólo podrá producirse por la existencia de una causa justa y cuando existan amenazas que pudieran comprometer de forma grave la independencia u objetividad del auditor.

También, en aquellos casos en que sea imposible realizar el trabajo encomendado al auditor o sociedad de auditoría por circunstancias ajenas al mismo; y por impago de los honorarios pactados.

En estos casos, cuando se trate de auditorías obligatorias, deberá informarse razonablemente, tanto al Registro Mercantil del domicilio de la sociedad auditada, como al ICAC, de las circunstancias determinantes de la falta de emisión del informe.

sólo se podrá exigir solidariamente la responsabilidad del auditor cuando no se pueda definir si la culpa es suya o de la auditada, cuando los daños los haya causado la propia entidad auditada o un tercero.

Con el fin de evitar, en línea con lo previsto en esa Recomendación de la Comisión Europea, que la responsabilidad civil conjunta y solidaria ilimitada (tipo de responsabilidad ésta que prevé la Ley 19/1988) pueda disuadir a las sociedades y redes de auditoría de participar en el mercado internacional, se propone limitar la responsabilidad de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, especificando los términos de la misma.

Por consiguiente, los auditores sólo responderán de los perjuicios que causen por el incumplimiento de sus deberes profesionales. Es preciso, en definitiva, que el auditor incumpla las normas que regulan su actuación para exigirle responsabilidad. Y además, esa exigencia de responsabilidad sólo será posible en forma personal e individualizada, con exclusión del daño o perjuicio causado por la propia entidad auditada, por los administradores de ésta o por un tercero.

En definitiva, que la responsabilidad del auditor debe limitarse, de conformidad con el Derecho comunitario en la materia, a aquellos perjuicios que haya causado por el incumplimiento de sus deberes profesionales, esto es, sólo de aquellos que hubiera causado o en proporción al daño causado.

Además, el auditor que realice la auditoría de cuentas o de documentos contables consolidados asume la plena responsabilidad del informe de auditoría emitido, aun cuando la auditoría anual de las sociedades participadas haya sido realizada por otros auditores.

Desaparece la subida de sanciones

El fuerte incremento de las sanciones en el caso de las sociedades de interés público, incluido en el Proyecto de Ley de Auditoría original, ha sido eliminado, por lo que de no modificarse nuevamente el texto, seguirá vigente el actual cuadro sancionador.

La modificación incluida por el PNV, con apoyo de todos los grupos excepto el socialista, se argumenta en que mientras en el caso de las infracciones cometidas por auditores individuales, la presencia de una entidad

LA NATURALEZA DEL INFRACTOR NO INFLUIRÁ EN EL VOLUMEN DE LA SANCIÓN A IMPONER

Se limita la obligación de rotación al auditor de cuentas o al auditor de cuentas firmante, eliminando la mención a la influencia en el resultado final de la auditoría, a fin de dotar de mayor certeza al ámbito de aplicación de esa obligación.

Asimismo, se dedica un apartado específico a los casos en los que la entidad auditada es una entidad de interés público, como su puesto en el que se exige un plus en relación con las salvaguardas a adoptar.

Las entidades de interés público son aquellas que están supervisadas por el Banco de España, la CNMV y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, órganos autonómicos con competencias en supervisión de entidades aseguradoras y empresas (o grupos de empresas) que se definen como de interés por su tamaño, actividad o número de empleados.

No era ésta la opción seguida por el Proyecto, ya que ahora se diferencian los supuestos de extensión subjetiva de las incompatibilidades según se refieran a la entidad auditada o a la sociedad de auditoría, así como las que afectan al auditor individual y las propias del auditor firmante del informe.

También, se eliminan las menciones a la consanguinidad para concretar la incompatibilidad de cónyuges, hijos, padres u otros

SE DEFINEN LAS CAUSAS POR LAS QUE SE PUEDE DEJAR DE PUBLICAR EL INFORME DE AUDITORÍA

familiares que dependan financieramente del auditor, salvo que ostenten cargos de empleo en la empresa auditada cuyo desempeño no afecte o no esté relacionado con la elaboración de la información significativa incluida en los estados financieros. Con ello, se trata de evitar que las sanciones graves que por incumplir estas conductas dependan de actuaciones de terceras personas.

Responsabilidad civil

La responsabilidad del auditor "se limitará a los perjuicios que cause el profesional por el incumplimiento de sus deberes profesionales, esto es, sólo de aquellos que hubiera causado o en proporción al daño causado", señala otra enmienda.

Esta modificación suprime un párrafo del artículo 11.2 del Proyecto que regulaba que



ISTOCK